



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 2017 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Doña M ^a Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Don Antonio Miguel Carrillo Pérez	Concejal
GIH	Don Juan Miguel Rojano Díaz	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	D. José Manuel Naranjo Correa	Concejal
PSOE-A	D. Jesús M ^a Pérez García	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M ^a Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Francisco Javier Martín González	Concejal
PP	Doña M ^a Ángeles Rodríguez Sánchez	Concejal

SECRETARIO GENERAL: Antonio José Elías López-Arza

INTERVENTOR: Antonio Ramón Montávez Ríos

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 4 de julio de 2017, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

SEGUNDO.- APROBACION EXPEDIENTE 3E/2017.

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO quiere conocer el importe total que el Ayuntamiento se va a gastar en el Parque Multiaventura y en el Albergue. La ALCALDESA le responde que el Albergue serán unos 900.000 euros y el Parque Multiaventura 1.200.000 euros aproximadamente.

La concejal MURILLO CARBALLIDO quiere que le concreten las fuentes de financiación y sus cantidades.

El concejal TAMARIT RAMOS le contesta aproximadamente las cantidades, concluyendo que el proyecto total ascenderá a 2.100.000 euros aproximadamente.

La concejal MURILLO CARBALLIDO aclara que su grupo no va a apoyar el proyecto porque en cada Pleno se lleva más dinero a invertir y porque no se cuentan con las autorizaciones sectoriales. Considera que se está “vendiendo humo” a los vecinos, y que el proyecto no es viable.

Lee el apartado séptimo del Informe de Intervención relativo a la posibilidad de incurrir en inestabilidad presupuestaria. Considera que el Interventor no ha dejado claro el incumplimiento de la regla de gasto. Quiere pedir un informe aclaratorio por parte del Interventor.

Opina que con el ingreso de la prestación compensatoria debería utilizarse en el Patrimonio Municipal del Suelo y aboga por apostar por la creación de vivienda protegida.

El Interventor interviene para explicar el contenido de su informe.

Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2016 a la liquidación de la cuenta 413, la financiación de inversiones financieramente sostenibles, la amortización de deuda, por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Considerando que con fecha 19 de Julio de 2017 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

la Disposición Adicional Sexta así como el importe aplicable a los destinos alternativos que asciende a 525.266,35 €.

Vista la Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 19 de julio de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de julio de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3E/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre del ejercicio anterior, por la cantidad de 2.902,76 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 515.000,00 €.

3º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 0 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
432	62200	CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL	515.000,00
160	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SERVICIO ALCANTARILLADO-EDAR	453,42
1161	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA SERVICIO ABAST AGUA	13,50
920	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE SERVICIOS GENERALES	267,00
920	22000	MATERIAL DE OFICINA	546,32
341	22609	ACTIVIDADES PROMOCION DEPORTE	1.215,02
2310	48000	AYUDAS SOCIALES AYUNTAMIENTO	50,00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

2313	22699	GASTOS DIVERSOS IGUALDAD	357,50
		TOTAL GASTOS	517.902,76

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- APROBACION EXPEDIENTE 3S/2017.

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO insiste en lo que ya ha manifestado anteriormente y pone de manifiesto que se puede incurrir en incumplimiento de la regla de gasto.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Considerando que con fecha 19 de Julio de 2017, se emitió Memoria del Concejal Delegado de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando que con fecha 19 de Julio se emitieron Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Vista la Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 19 de julio de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de julio de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3S/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
439	62900	PROYECTO DESARROLLO LOCAL CREACION CIRCUITO OCIO	842.904,00	82.000,00	924.904,00
		TOTAL	842.904,00 €	82.000,00 €	924.904,00 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	RECAUDADO	DIFERENCIA	APLICADO
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	257.500,00	298.367,75	40.867,75	40.800,00
32100	TASAS EXPEDICION LICENCIAS URBANISTICAS	110.500,00	128.021,19	17.521,19	17.500,00
39700	CANON POR APROVECHAMIENTO S URBANISTICOS	2.050.000,00	2.073.781,10	23.781,10	23.700,00
	TOTAL	2.418.000,00	2.500.170,04	82.170,04	82.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DEL SOLAR SITO EN LA CALLE MAYOR, NÚMERO 1 (EXPTE. GEX 253/2017).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Visto que el Ayuntamiento es propietario del solar sito en la calle Mayor, número 1 (esquina calle Antonio Machado).

Visto que el solar fue urbanizado en virtud de contrato de obras adjudicado por Decreto de Alcaldía número 2014/00000418, de 21 de agosto, en virtud del cual fue convertido en una zona de recreo y esparcimiento público (plaza abierta).

Considerando que, conforme al artículo 51 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, “los bienes y derechos de las entidades locales se entienden adquiridos con el carácter de patrimoniales, sin perjuicio de su posterior afectación al uso o servicio de interés general”.

Dado que el bien ha sido convertido en plaza pública y procede su afectación al dominio público.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de marzo de 2017.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2017/00000258, de 16 de marzo, por el que se incoaba el expediente para la afectación al dominio público del solar sito en la calle Mayor, número 1 (esquina calle Antonio Machado).

Visto que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la afectación al dominio público del mencionado solar.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de 27 de abril de 2017, fue publicado anuncio de apertura de exposición pública para que en el plazo de un mes los interesados pudieran realizar las alegaciones que tuvieran por conveniente.

Visto que durante dicho período no se han presentado alegaciones, tal y como consta en el certificado de Secretaría que obra en el expediente de fecha 12 de junio de 2017.

Visto el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de julio, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la afectación al dominio público del solar sito en la calle Mayor, número 1 (esquina calle Antonio Machado), hoy convertido en plaza pública.

SEGUNDO.- Hacer constar dicha afectación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Entidad.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Posadas.

QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE LAS VIVIENDAS SITAS EN LA PLAZA DE ARMAS, NÚMEROS 5, 7 Y 9 (EXPTE. GEX 261/2017).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Visto que el Ayuntamiento adquirió en virtud de Decreto de Alcaldía número 451/2001, de 5 de diciembre, el inmueble sito en la Plaza de Armas, número 5, de esta localidad.

Visto que el Ayuntamiento adquirió en virtud de Decreto de Alcaldía número 108/2011, de 15 de marzo, el inmueble sito en la Plaza de Armas, número 7, de esta localidad.

Visto que el Ayuntamiento adquirió en virtud de Decreto de Alcaldía número 37/2010, de 3 de febrero, el inmueble sito en la Plaza de Armas, número 9, de esta localidad.

Considerando que los tres inmuebles fueron incorporados a la Plaza de Armas, y procede, por tanto, su afectación al dominio público.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2017/00000259, de 16 de marzo, por el que se incoaba el expediente para la afectación al dominio público de los inmuebles sitos en la Plaza de Armas, números 5, 7 y 9.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de marzo de 2017.

Visto que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la afectación al dominio público de los mencionados bienes.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de 27 de abril de 2017, fue publicado anuncio de apertura de exposición pública para que en el plazo de un mes los interesados pudieran realizar las alegaciones que tuvieran por conveniente.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Visto que durante dicho período no se han presentado alegaciones, tal y como consta en el certificado de Secretaría que obra en el expediente de fecha 12 de junio de 2017.

Visto el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de julio, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la afectación al dominio público de los siguientes bienes inmuebles:

- a) Inmueble sito en Plaza de Armas, número 5.
- b) Inmueble sito en Plaza de Armas, número 7.
- c) Inmueble sito en Plaza de Armas, número 9.

SEGUNDO.- Hacer constar dicha afectación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Entidad.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Posadas.

SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE LA FINCA SITA EN CALLE LA QUINTA, NÚMERO 6 (EXPTE. GEX 262/2017).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Visto que el Ayuntamiento adquirió en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 1990 la finca urbana sita en la calle La Quinta, número 6, de esta localidad.

Considerando que el inmueble fue incorporado a la calle La Quinta, y procede, por tanto, su afectación al dominio público.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2017/00000260, de 16 de marzo, por el que se incoaba el expediente para la afectación al dominio público del inmueble sito en calle La Quinta, número 6.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de marzo de 2017.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Visto que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la afectación al dominio público del mencionado inmueble.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de 27 de abril de 2017, fue publicado anuncio de apertura de exposición pública para que en el plazo de un mes los interesados pudieran realizar las alegaciones que tuvieran por conveniente.

Visto que durante dicho período no se han presentado alegaciones, tal y como consta en el certificado de Secretaría que obra en el expediente de fecha 12 de junio de 2017.

Visto el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de julio, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la afectación al dominio público del bien sito en calle La Quinta, número 6.

SEGUNDO.- Hacer constar dicha afectación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Entidad.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Posadas.

SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018 (GEX 701/2017).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Resolución de 8 de mayo de 2017 de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba, por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el Curso Académico 2017/2018.

Considerando lo establecido en la Resolución antes citada, conforme a la cual los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, antes del 1 de septiembre, hasta tres días no

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado.

Vista la propuesta del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Victoria Díez”, registrada en este Ayuntamiento con fecha 5 de julio (número de registro de entrada 036/RT/E/2017/1044) en la que se propone la designación como días no lectivos para el curso escolar 2017/2018 los días 13 de octubre de 2017, 5 de febrero de 2018 y 25 de mayo de 2018.

Vista la propuesta del Colegio Público Rural “Bembézar”, registrada en este Ayuntamiento con fecha 5 de julio (número de registro de entrada 036/RT/E/2017/1045) en la que se propone la designación como días no lectivos para el curso escolar 2017/2018 los días 13 de octubre de 2017, 2 de abril de 2018 y 25 de mayo de 2018.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de julio, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como días no lectivos para el curso escolar 2017/2018, para los Centros Educativos de este Municipio, los siguientes:

- Viernes 13 de octubre de 2017
- Lunes 5 de febrero de 2018
- Viernes 25 de mayo de 2018

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos, e igualmente a los distintos centros escolares y docentes de este Municipio.

OCTAVO.- RENUNCIA AL DERECHO DE REVERSIÓN DEL SOLAR EN C/. TORIL, S/N, EN BEMBÉZAR (EXpte GEX 686/2017).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO alega que en la propuesta de Alcaldía no se justifica el interés público. Y considera que el solar debería revertir al Ayuntamiento y sacarlo a subasta pública.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

La ALCALDESA responde que no se afecta el interés público y que en Bembézar hay suelo público en el que nadie está interesado.

Vista la solicitud presentada por MONER CONSULTING S.L.P., con C.I.F. número B-60382207, de levantamiento de la carga del Registro (refiriéndose al derecho de reversión a favor del Ayuntamiento de Hornachuelos en el solar edificable, sito en la calle del Toril, s/n, de Bembézar).

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 1987, acordó, entre otros asuntos, adjudicar las 23 parcelas y 58 solares de los bienes de propios de esta Corporación.

Visto que con fecha 7 de junio de 1988 se elevó a escritura pública ante la Notario de Palma del Río, doña Pilar Cuerpo Carrera, la compraventa del citado solar, en la que se hacía constar “el derecho de reversión a favor del Ayuntamiento para el caso de no cumplirse las siguientes condiciones: el solar se adquiere con destino a la edificación de una vivienda en el plazo de cinco años, a contar desde el otorgamiento de la escritura”.

Visto el artículo 6.2 del Código Civil, en cuya virtud “la exclusión voluntaria de la ley aplicable y la renuncia a los derechos en ella reconocidos sólo serán válidas cuando no contraríen el interés o el orden público ni perjudiquen a terceros”.

Considerando que no se perjudica el interés público por el hecho de que el Ayuntamiento de Hornachuelos renuncie a su derecho de reversión sobre el solar, ya que el interesado solicita el levantamiento de la carga al objeto de poder enajenar el inmueble a un tercero con pretensión de construir una vivienda en el mismo; asimismo, en el poblado de Bembézar, el Ayuntamiento dispone de terrenos edificables, por lo que tampoco quedaría afectado el interés público por escasez de suelo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de julio de 2017.

Vista la nota simple de la finca registral número 3895, expedida por el Registrador de la Propiedad de Posadas.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de julio, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Renunciar al derecho de reversión a favor del Ayuntamiento sobre el solar edificable sito en la calle del Toril, sin número de gobierno, del

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

poblado de Bembézar (finca registral número 3895, del Registro de la Propiedad de Posadas).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Posadas al objeto de que proceda a cancelar el derecho de reversión inscrito.

NOVENO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (GEX 671/2017).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por el avalista.

La ALCALDESA le replica que el paradero es desconocido y que se ha publicado anuncio en el BOE.

La concejal MURILLO CARBALLIDO quiere que no se perjudique a las trabajadoras. Se queja de que se recoja en el acuerdo los antecedentes del expediente, y conociendo las deudas del contratista, no entiende por qué el Ayuntamiento ha seguido invirtiendo en la Residencia. Se le responde que se ha comprado mobiliario para la Residencia, pero no para el contratista.

La ALCALDESA considera que la Residencia y el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prioridad para su equipo de gobierno.

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta cuándo empieza la nueva empresa. La ALCALDESA responde que el 1 de agosto de 2017.

La concejal DURÁN CABALLERO le indica al grupo socialista que deberían alegrarse de que exista este servicio en el municipio.

Visto el escrito de queja de los trabajadores del servicio de Ayuda a Domicilio presentado en este Ayuntamiento con fecha 28 de junio de 2017 (número de registro 2495).

Teniendo en cuenta los embargos notificados a este Ayuntamiento de créditos a favor de EGISSE, S.L. por deudas de esta empresa.

Considerando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2013, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, régimen de concesión, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de octubre de 2013 se publicó anuncio de licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 197.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2013, acordó notificar y requerir a EGISSE, S.L., como único licitador que había presentado oferta acorde con el Pliego de Cláusulas Administrativas, para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y justificante de haber constituido la garantía definitiva por valor de 150.374,20 euros.

CUARTO.- Mediante requerimiento de fecha 12 de diciembre de 2013, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos, Dña. María del Carmen Murillo Carballido, notifica a EGISSE, S.L., como único licitador que había presentado oferta acorde con el Pliego de Cláusulas Administrativas, para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y justificante de haber constituido la garantía definitiva por valor de 150.374,20 euros.

Dicho requerimiento fue recibido por el interesado con fecha 12 de diciembre de 2013.

QUINTO.- Con fecha 26 de diciembre de 2013 se comunica a INEPRODES, S.L. (adjudicatario del contrato de gestión del servicio de ayuda a domicilio) la recepción formal del servicio el 31 de diciembre del mismo año.

Desde el 1 de enero de 2014 comienza a prestar el servicio de ayuda a domicilio la empresa EGISSE, S.L.

SEXTO.- Con fecha 20 de enero de 2014, EGISSE, S.L. presentó los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Respecto a la garantía, se presenta por el adjudicatario aval bancario de fecha 15 de enero de 2014, por importe de ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y siete euros con veinte céntimos de euro (150.347,20), estableciéndose que *“el presente aval obliga al avalista desde la fecha de su emisión, se mantendrá en vigor hasta el 15 de enero de 2015 inclusive, quedando nulo y sin efectos después de esta última fecha, no siendo exigible al avalista, a partir de*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

entonces, responsabilidad alguna derivada del aval, aunque la misma proceda de obligaciones contraídas o exigibles anteriores a la fecha de duración aquí establecida”.

Comunicado al adjudicatario el defecto de forma en el aval bancario presentado, que impide la formalización del contrato, el Presidente del Grupo EGISSE, D. Cristian Abel Corvillo Aguilar, con fecha 25 de febrero de 2014, presenta solicitud de prórroga de quince días para poder presentar dicho aval.

SÉPTIMO.- Con fecha 5 de marzo de 2014, el Interventor de la Corporación formuló reparo a las facturas número 5 000001 y 5 000002, de fecha 31 de enero de 2014, y 5 000020 y 5 000021, de fecha 28 de febrero de 2014.

OCTAVO.- Con fecha 11 de marzo de 2014 (número de registro de entrada en el Ayuntamiento 3067), EGISSE, S.L. presenta ante esta Administración aval bancario de fecha 11 de marzo de 2014, por importe de 150.347,20 euros que *“estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Hornachuelos o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementario”.*

NOVENO.- Con fecha 12 de marzo de 2014, la Secretaria General de la Corporación, Dña. Eva Maria Perea Morales, emitió informe-propuesta de resolución en el sentido de *“no adjudicar a la empresa EGISSE, S.L. el contrato de gestión de servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante la modalidad de concesión, por no haber cumplido adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, y entender que el licitador ha retirado su oferta”*, así como *“declarar el procedimiento desierto por el órgano de contratación (Pleno de la Corporación), por no haberse presentado ninguna oferta adecuada a las condiciones del contrato y poder recabar la documentación señalada anteriormente para su adjudicación al siguiente licitador”.*

DÉCIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de marzo de 2014, acordó levantar el reparo de la Intervención Municipal en relación con el reconocimiento de las facturas número 5 000001 y 5 000002, de fecha 31 de enero de 2014, y 5 000020 y 5 000021, de fecha 28 de febrero de 2014.

UNDÉCIMO.- Con fecha 17 de marzo de 2014 se firma el documento de formalización del contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio.

DECIMOSEGUNDO.- Con fecha 10 de marzo de 2017 (número de registro de entrada 036/RE/E/2017/856), EGISSE, S.L. solicita *“que por motivos de reducción de costes se tenga a bien la sustitución de aval depositado con fecha 11 de marzo de 2014 e inscrito en el Registro Especial de Avaluos el 10 de marzo de 2014, por importe de ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y siete euros con*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1770E1D28B2C294C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

veinte céntimos de euro (150.347,20 €) al haber sido adjudicatario del Servicio de Ayuda a Domicilio y Gestión de la Residencia San Bernardo, por otro aval de igual importe y misma garantía”.

DECIMOTERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2017, acordó, entre otros asuntos, estimar la solicitud presentada por EGISSE, S.L. de sustitución del aval constituido como garantía definitiva del contrato de gestión del servicio público de residencia de ancianos y de servicio de ayuda a domicilio, por importe de 150.347,20 euros (expte. GEX 248/2017).

DECIMOCUARTO.- Con fecha 28 de junio de 2017, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó al Secretario General de la Corporación informe acerca de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para resolver el contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 29 de junio de 2017, se emite informe por parte del Secretario General de la Corporación acerca de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para resolver el contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio.

DECIMOSEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2017, adoptó, entre otros acuerdos, iniciar el expediente de resolución del contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, proponiendo la incautación de la garantía definitiva constituida por el contratista, y dando un plazo de audiencia de diez días naturales a EGISSE, S.L. y a EURO AVALIA, como avalista del contratista.

DECIMOSÉPTIMO.- Con fecha 5 de julio de 2017 (número de registro de entrada 036/RE/E/2017/2704), D. Cristian Abel Corvillo Aguilar, en calidad de administrador de EGISSE, S.L. manifiesta que *“en relación al expediente de resolución notificado, la aceptación de tal resolución, con la única finalidad de evitar la dilación en el tiempo de dicha resolución, y por tanto perjuicios mayores a las trabajadoras/res del servicios derivados de la situación de impago”.*

Teniendo en cuenta que las causas de resolución del contrato se califican de culpables por parte del contratista.

Considerando el interés público en juego y la importancia del contrato de gestión de servicio público de que se trata, cuyo objeto es el Servicio de Ayuda a Domicilio y de Residencia de Mayores, y tomando en consideración el perjuicio grave que se está produciendo a las trabajadores del Servicio de Ayuda a Domicilio, y al objeto de atajar el problema de modo que no se extienda en el tiempo la ejecución del contrato por parte de EGISSE, S.L.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1770E1D28B2C294C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Vistos el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Vistos los informes de Secretaría de fecha 29 de junio y de fecha 14 de julio de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de julio, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la resolución del contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, con efectos de 31 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Posponer el pronunciamiento sobre la incautación de la garantía definitiva, hasta tanto se realice la notificación del acuerdo de inicio de resolución del contrato a EURO AVALIA, como avalista del contratista, y transcurra el plazo de diez naturales de audiencia previsto en el artículo 109 RGLCAP.

TERCERO.- Acordar la realización de los trámites legales oportunos para adjudicar de forma provisional a otra empresa el contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, hasta tanto se adjudique de forma definitiva el contrato.

CUARTO.- Incoar el expediente de prohibición de contratar con el sector público previsto en el artículo 61 TR.LCSP.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a EGISSE, S.L.

A.- ACUERDO DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL ENCARGO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PARQUE MULTIAVENTURA Y CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALBERGUE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS Y PARQUE MULTIAVENTURA, Y EXPLOTACIÓN DEL EMBARCADERO (EXPTE. GEX 782/2017).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose con seis votos a

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco votos en contra del PSOE-A, y habilitándose de este modo su debate y votación.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta que está haciendo CINCOROC. Se le responde que están haciendo el estudio de viabilidad. La ALCALDESA le cede la palabra al concejal TAMARIT RAMOS, que explica que se lleva a Pleno la aprobación del encargo de redacción del estudio de viabilidad.

La concejal MURILLO CARBALLIDO se queja de que el proyecto no es viable.

El concejal TAMARIT RAMOS le dice que no se está redactando ningún otro estudio de viabilidad por empresa privada.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta por qué no hay estudio de viabilidad del Parque Multiaventura.

El concejal TAMARIT RAMOS le responde que es un trámite que obliga el artículo 128 TR.LCSP, cuando se licite la concesión de obra pública y proyecto de actuación, que va a ser conjunta del Parque Multiaventura y Albergue Municipal.

Considerando la conveniencia de licitar el contrato de concesión de obra pública para la redacción del Proyecto de Ejecución de Parque Multiaventura y Construcción y Explotación de Albergue e Instalaciones Complementarias y Parque Multiaventura, y explotación del embarcadero.

Siendo necesario, como actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obra pública, realizar un estudio de viabilidad de la misma, conforme al artículo 128 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Encargar la redacción de un estudio de viabilidad a los efectos de justificar y definir las características esenciales de las obras a realizar.

SEGUNDO.- Una vez redactado el estudio de viabilidad, éste se someterá a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

TERCERO.- Al no estar prevista la obra en el correspondiente planeamiento, dar traslado del estudio de viabilidad para la emisión de informe a la Administración General del Estado, y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberán emitirlo en el plazo de un mes.

CUARTO.- Completados los trámites anteriores, se remitirá de nuevo al Pleno el estudio de viabilidad para su aprobación.

DÉCIMO.- MOCIONES PLENO ORDINARIO.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GIH SOBRE SERVICIO FERROVIARIO DE CERCAÑAS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

Por parte de la ALCALDESA se da lectura de la moción:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DEL SERVICIO FERROVIARIO DE CERCANÍAS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR

El tren de cercanías se considera de vital importancia para la economía y el desarrollo del Valle del Guadalquivir cordobés, incluida la capital de la provincia. Tanto para el desarrollo del sector turístico, como para el comercio o la agricultura y evidentemente para el bienestar de los ciudadanos de poblaciones que, desde Villa del Río hasta Palma del Río, también tienen derecho a un transporte público, para poder desplazarse a la capital y viceversa. Este es el caso de los cientos de estudiantes que en estas poblaciones se tienen que desplazar hasta Córdoba para cursar sus estudios universitarios. Además, son miles los desplazamientos por carretera que se podrían evitar con un buen servicio de cercanías. Ello redundaría, por un lado, en la seguridad vial y en evitar accidentes y por otro, con las miras puestas en las exigencias y compromisos por el cambio climático, una minoración considerable de las emisiones de CO2.

Valgan para ilustrar lo anteriormente señalado, que en el curso 2016/17 están matriculados en la Universidad de Córdoba 1.242 alumnos de los municipios del Valle del Guadalquivir, ello sin contar los que están matriculados en diversos ciclos formativos en los distintos Centros de Córdoba capital. Por otro lado, en el eje de carreteras del Valle del Guadalquivir, sólo contando los desplazamientos de la A431 y los que se desarrollan por la E5, sin tener en cuenta otras vías de comunicación, provinciales o locales, que desembocan en Córdoba capital, el flujo diario de vehículos es de más de 60.000. Traducido a emisiones ello significa más de 290TM de CO2 diarias.

Todos son factores positivos para un servicio que se lleva demandando sin respuesta desde hace décadas por los ciudadanos de estas poblaciones del Valle del Guadalquivir cordobés y que en reiteradas ocasiones has sido solicitado por el Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir

La puesta en marcha del servicio no supondría una inversión excesiva. Y ello pues, la línea férrea existe y está en funcionamiento y prácticamente todas las estaciones existen y muchas de ellas en funcionamiento. En todo caso, la inversión necesaria, sería infinitamente menor que la que se ha destinado para hacer la conexión del Ave Sevilla- Málaga, obras a ejecutar en Almodóvar del Río, en este territorio, para evitar la parada en Córdoba y cuyo presupuesto está por encima de los 32 millones de euros.

Este servicio no sólo sería un beneficio para los habitantes de los municipios del Valle del Guadalquivir que están en el eje ferroviario, sino también a toda los municipios aledaños y por supuesto a la población de Córdoba capital, y de las barriadas de ésta, como Villarrubia, el Higuero o Alcolea y el campus universitario de Rabanales, curiosamente, lugares cuyas estaciones junto con Córdoba Central son objeto del proyecto de cercanías que se está promoviendo desde Córdoba capital (además de las estaciones de nueva creación del

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Parque Joyero y de la Avenida de la Igualdad). Por tanto el servicio de cercanías que se demanda desde el Valle del Guadalquivir englobaría ese proyecto, que no deja de ser un servicio de cercanías para un eje de poco más de 23 kms, 1 núcleo de población y tres barriadas y lo complementaría y haría mucho más atractivo y útil. Se sitúa, por tanto, en más de 400.000 personas las potencialmente beneficiadas por el servicio de cercanías del Valle del Guadalquivir, sin contar los flujos que se pueden inducir en visitantes que por motivos turísticos puedan utilizar este medio.

Son innumerables los desplazamientos que en este eje se producen a diario en ambos sentidos, tanto desde los pueblos del Valle del Guadalquivir hacia Córdoba, por motivos de estudio, trabajo, administrativo, médico-sanitarios, comerciales y desde Córdoba hacia los pueblos por motivos fundamentalmente de trabajo. La mayoría de estos movimientos se están haciendo actualmente en coche, mayoritariamente, o en autobús y, en menor medida, en tren utilizando el servicio de trenes regionales, del cual disponen sólo Palma del Río, Posadas y Villa del Río (y naturalmente Córdoba capital). Además, el uso, en las localidades señaladas, del tren como opción de transporte es menor, por tres razones fundamentales: la poca frecuencia de trenes; los horarios poco adaptados a la demanda y un precio excesivamente alto.

Ni que decir tiene que la puesta en funcionamiento de este servicio supondría un empuje económico importantísimo para Córdoba en general situándola en un nivel de infraestructuras mucho más competitivo, máxime si tenemos en cuenta el turismo como un motor clave en el desarrollo de Córdoba capital y del eje del Valle del Guadalquivir

El eje ferroviario al que se está haciendo referencia es el que cruza la provincia de Córdoba de oeste a este, en el trazado regional, Cádiz-Sevilla-Córdoba-Jaén. En torno a 50 Kms. tanto al este como al oeste de Córdoba capital.

El trazado discurriría, con los siguientes hitos:

Palma del Río, Estación de Hornachuelos, Posadas, Almodóvar del Río, Villarrubia, El Higerón, (Parque Joyero), Córdoba Central, (Avenida de la Libertad), Campus Rabanales, Alcolea, Villafranca de Córdoba, El Carpio, Pedro Abad, Montoro y Villa del Río.

El servicio de cercanías, en una primera aproximación, comprendería un total de 14 trenes diarios Palma del Río-Villa del Río, con una frecuencia de 1 hora aproximadamente, desde las 6,30 horas hasta las 23:30. El fin de semana los trenes disminuirían a 10 de 8:30 a 20:30.

La posibilidad cierta de que, desde el punto de vista de la explotación, sin atender a los beneficios de índole social, ambiental, o económico que se han señalado en este documento, la puesta en funcionamiento de este servicio sea deficitaria, hace necesario que se prevea esta situación.

Para estos casos, la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario prevé en su artículo 59 la posibilidad de declaración por parte del Gobierno de la Nación, que la prestación de determinados servicios de transporte ferroviario de competencia estatal sobre las líneas o los tramos que integran la Red Ferroviaria de Interés General quede sujeta a obligaciones de servicio público. Dicha declaración trae como consecuencia la compensación del déficit que pueda sufrir el operador que explota el servicio.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone para su aprobación el siguiente.

ACUERDO:

Solicitar al Gobierno de la Nación:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

- 1.- La puesta en funcionamiento del servicio de tren de cercanías entre los municipios y barriadas por los que transcurre la línea férrea, entre Palma del Río, Córdoba y Villa del Río (tren de cercanías del Valle del Guadalquivir) con tarifas de cercanías.
- 2.- La declaración de oficio de la "obligación de servicio público" del referido servicio de cercanías de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 38/2015, de 29 de Septiembre.
- 3.- Que se incluya este servicio en la próxima contratación con la operadora de servicios ferroviarios.

El concejal NARANJO CORREA considera que nadie se opondrá a la Moción pero recuerda que las mociones había que meterlas por registro de entrada. Se le contesta que se ha metido por registro de entrada.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ alega que se pidió acceso por escrito al registro de entrada y se le ha concedido por silencio administrativo.

El SECRETARIO propone que las mociones se presenten antes de la convocatoria para poder incluirlas en el Orden del Día.

La concejal MURILLO CARBALLIDO está de acuerdo con la moción.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

B.- ACUERDO DE URGENCIA.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A FORMAR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR FORMULADA POR LA CONCEJAL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Por parte del SECRETARIO se da lectura al escrito presentado por la concejal M^a de los Ángeles Rodríguez Sánchez, así como la Propuesta de la Alcaldía.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Vista la renuncia presentada por doña M^a de los Ángeles Rodríguez Sánchez como concejal integrante del “Partido Popular”, con fecha 27 de julio de 2017 y número de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos 2.942.

Vistos los artículos 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 23 a 29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado:

PRIMERO.- De la renuncia presentada por doña M^a de los Ángeles Rodríguez Sánchez como concejal integrante del “Partido Popular”, adquiriendo la condición de concejal no adscrito.

SEGUNDO.- De la reorganización de la representación de los distintos grupos políticos y concejales no adscritos en las diferentes Comisiones Informativas, de acuerdo con la siguiente proporción:

- Grupo del Partido Socialista Obrero Español: tres concejales
- Grupo Independiente de Hornachuelos: tres concejales
- Concejales no adscritos: un concejal

UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 2017/00000539, DE 19 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE EXTINGUE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS Y DOÑA RAQUEL PACHECO MOLINA CON EFECTOS DEFINITIVOS DE 31 DE AGOSTO DE 2015 (EXPTE. GEX 1038/2015).

Por parte del SECRETARIO se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2017/00000539, de fecha 19 de mayo de 2017, por el que se extingüía la relación laboral entre el Ayuntamiento de Hornachuelos y Dña. Raquel Pacheco Molina, con D.N.I. número 44.362.419-L, con efectos definitivos de 31 de agosto de 2015, abonándole la suma bruta de 3.016,14 euros en concepto de indemnización, en cumplimiento de la sentencia número 197/2017 dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, con fecha 16 de mayo de 2017.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuya virtud es competencia de la Alcaldía acordar el despido del personal laboral pero dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, el Pleno queda enterado del contenido de dicho Decreto.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1770E1D28B2C294C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

DECIMOSEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **18 de mayo al 21 de julio de 2017**, integrando una relación que va desde el Decreto **2017/00000530 al 2017/00000802**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por los siguientes Decretos:

-Decreto 2017/00000535. La ALCALDESA le responde que forma parte del Plan de Activación del Casco Antiguo.

La concejal DURÁN CABALLERO responde cuál es el contenido de la subvención.

-Decreto 2017/00000539. La concejal MURILLO CARBALLIDO se queja de las indemnizaciones que hay que pagar. La ALCALDESA responde que era un puesto de trabajo que no era necesario.

-Decreto 2017/00000548. Se le responde que es por un contencioso por las factura de luz con ENDESA . Se le explica el contenido de la demanda.

-Decreto 2017/00000550. Se le contesta que es la convocatoria.

-Decreto 2017/00000596. La ALCALDESA responde que la obra no se ejecutó correctamente y el Ayuntamiento hizo gastos que luego se incautaron de la garantía.

La concejal DURÁN CABALLERO interviene para señalar que se actuó de emergencia para evitar daños. Fue el Maestro Villa y su equipo el que hizo el arreglo.

-Decreto 2017/00000628. El concejal TAMARIT RAMOS le contesta las condiciones de la concesión.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ alega que en el Pleno se dijo que era para almacenar y ahora es para instalación de equipos. El concejal TAMARIT RAMOS le responde que él no puede negar que funcione para instalar equipos.

-Decreto 2017/00000630. La ALCALDESA responde que se le ha adjudicado a MÚSICA Y MAESTRO, S.L.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ recuerda que el equipo de gobierno

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

anterior consiguió licitarlo. Reprocha que el ahorro del 43% supondrá un servicio prestado deficitariamente y de peor calidad. Recuerda también que hay informes desfavorables de Intervención y Secretaría.

La ALCALDESA recuerda que cumple todos los requisitos del contrato menor.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ hace una enumeración de lo que se va a perder con la nueva escuela: menos alumnos, menos profesores, menos disciplinas, etc.

Reprocha que haya tenido que contratar un asesor jurídico externo para reprobado los informes del Interventor y del Secretario.

Insiste en que se va a dar cabida a pocos alumnos que no van a atender a la demanda.

La ALCALDESA responde que en la Escuela de Música no había alumnos.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si hay mayor demanda de alumnos, cómo se solventará. La ALCALDESA responde que cuando se produzca esa circunstancia se tomará la decisión oportuna.

-Decreto 2017/00000787. Se explica cómo se desarrolló el procedimiento de contratación, y que se han excluido a dos licitadores por presentar bajas temerarias.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta por los siguientes decretos:

-Decreto 2017/00000556. Se le contesta que esos empleos sociales van destinados a limpieza y mantenimiento.

-Decreto 2017/00000597. Se explica su contenido.

-Decreto 2017/00000599. Pregunta si de esta liquidación sale la financiación para el Albergue y Parque Multiaventura.

Insiste el concejal MARTÍN GONZÁLEZ en que se ha solicitado informe a Alcaldía de por qué no se sanciona a ENRESA. La ALCALDESA le remite a los informes técnicos que consta en el expediente.

-Decreto 2017/00000631. El SECRETARIO explica el error.

-Decreto 2017/00000760. Se le contesta que está en tramitación el proyecto de actuación.

-Decreto 2017/00000794. Se le contesta que en la licitación del servicio de telecomunicaciones.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta por la empresa que se va encargar del Servicio de Ayuda a Domicilio y Residencia de Mayores. La ALCALDESA responde que en LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L. y que es de reciente creación.

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta si se le ha exigido aval. Se le responde que no.

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta también si pagarán a las trabajadoras. La ALCALDESA responde que eso espera.

Pregunta si la nueva empresa va a pagar los retrasos de las nóminas. La ALCALDESA responde que no.

Pregunta el concejal NARANJO CORREA si la nueva empresa respeta todas las condiciones de las trabajadoras.

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta por la discriminación a las empresas del pueblo, y en concreto el alquiler de las sillas a una empresa de Écija.

La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ responde que se pidieron presupuestos y la empresa adjudicataria fue más barata. El concejal PÉREZ GARCÍA le responde que más barata era la empresa local.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por el servicio de microbús y por qué el autobús no lleva el escudo del Ayuntamiento.

Pregunta también por el acto de música y espectáculo ecuestre y si aquello costó dinero al Ayuntamiento. Se le dice que no.

Pregunta también por el boletín adicional de la revista de feria. Se queja de que es propaganda electoral del equipo de gobierno. Lee párrafos diversos de la misma y se queja y reprocha la actuación de un “equipo de gobierno prepotente.”

La ALCALDESA le responde que se equivoca de sitio, y que el Pleno no es un sitio para dar mítines políticos.

El concejal TAMARIT RAMOS responde que antes esa información se metía en la revista de feria, pero que el equipo de gobierno ha considerado que no es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

materia propia de una revista de feria; porque puede ser una información no interesante para el lector de la revista.

La ALCALDESA le responde que la información que dio el PSOE en un Boletín Informativo es falsa. La concejal MURILLO CARBALLIDO le responde que la mentirosa es ella.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta cómo se imprimió el boletín. Se le contesta que a través de la impresora municipal.

Pregunta también por la actuación de la copla del jueves de feria. Se le responde que colaboró la banda.

La concejal ROJANO MORALES señala que hay muchas cucarachas en el Cerro de las Niñas. La ALCALDESA le responde que todos los días está actuando la empresa.

Pregunta también por el bordillo de la acera de la calle Córdoba y señala que es peligroso para los coches. Se compromete el equipo de gobierno a comprobarlo.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta por la limpieza de los solares. La ALCALDESA responde que se realizaron las comprobaciones oportunas.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y doce minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



71B1770E1D28B2C294C8

Código seguro verificación (CSV) 71B1 770E 1D28 B2C2 94C8